



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
No.20001-31-10-001-2020-00080-00

Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Por venir en legal forma la presente demanda de Designación de Curador y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de Designación de Curador, promovida por la señora ANA CECILIA OCHOA HINOJOSA por conducto del Defensor de Familia del I.C.B.F. en representación de los menores JUAN DAVID Y KELLIS JOHANA ZAPATA GÓMEZ.

SEGUNDO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público esta providencia para que emitan su concepto.

TERCERO: Desígnese como curadora provisional de los menores JUAN DAVID Y KELLIS JOHANA ZAPATA GÓMEZ a la señora ANA CECILIA OCHOA HINOJOSA Notifíquesele y si acepta désele posesión.

CUARTO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase Amparo de Pobreza a la parte demandante.

QUINTO: Téngase al Defensor de Familia y a la demandante como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DE VALLEDUPAR

LI

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA

Secretaria